



OFICINA DE PARTES  
SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR  
REGISTRADO POR CONTRALORIA

30 DIC. 2015

TERMINO DE TRAMITE

CONTRALORIA GENERAL  
OFICINA GENERAL DE PARTES

8 NOV 2015

SE NOMBRA A DON EDUARDO JAVIER MARIN CABRERA  
COMO DIRECTOR REGIONAL DE LA DIRECCION  
REGIONAL DE ATACAMA DEL SERVICIO NACIONAL  
DEL CONSUMIDOR.



DIVISION DE PERSONAL DE LA  
ADMINISTRACION DEL ESTADO

00127

RESOLUCION AFECTA N° 17 NOV 2015

REGISTRADO

SANTIAGO,

VISTOS: Lo dispuesto en el D.F.L. N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo; el título VI de la Ley N° 19.496, que crea el Servicio Nacional del Consumidor y establece sus funciones; la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2015; la Ley N° 19.882, que regula la nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica; el Decreto Supremo N° 283 de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que nombró a don Ernesto Muñoz Lamartine como Director Nacional del Servicio Nacional del Consumidor; y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, se encuentra vacante el cargo de Director/a Regional de la Región de Atacama, II Nivel Jerárquico de Alta Dirección Pública, grado 8 E.U.S. de este Servicio Nacional del Consumidor.

2.- Que, la vacancia en el cargo indicado en el considerando anterior fue notificada al Servicio Civil, mediante Oficio N° 10454/2014.

3.- Que, la Dirección Nacional del Servicio Civil convocó, por medio de Resolución Exenta N° 1145, de fecha 06 de julio del 2015, al proceso de selección público y abierto para proveer el cargo de Director/a Regional de Atacama, de este Servicio Nacional del Consumidor (Concurso N° 3118).

4.- Que, mediante Decreto Supremo N° 132/2015, del Ministerio de Hacienda, se fijó el porcentaje de Asignación de Alta Dirección Pública, para el cargo de Director/a Regional de la Región de Atacama, en un 27%.

5.- Que, el concurso referido fue aprobado por dicha Dirección Nacional, y se verificó en todas sus etapas, de conformidad a la normativa legal vigente.

6.- Que, corresponde al Director Nacional efectuar el nombramiento de Director Regional de entre los candidatos propuestos.

7.- Que, la persona que se designará a continuación, una vez examinados y ponderados sus antecedentes personales y profesionales, cumple con los requisitos legales y con el perfil aprobado por el Consejo de Alta Dirección Pública del Servicio Civil, mediante Acuerdo N° 4311, adoptado en Sesión Ordinaria N° 904, de fecha 07 de Abril de 2015.

TOMADO RAZÓN  
POR ORDEN DEL CONTRALOR  
NACIONAL GENERAL DE LA REPUBLICA

Las facultades que la Ley confiere al Director

04 DIC 2015

JEFE AREA DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACION  
DIVISION DE PERSONAL DE  
LA ADMINISTRACION DEL ESTADO  
SUBROGANTE

CURSA CON ALCANCE  
096839

RESUELVO:

1. **NÓMBRASE**, a contar del 26 de octubre de 2015 y hasta el 25 de octubre del 2018, ambas fechas inclusive, a don **EDUARDO JAVIER MARIN CABRERA**, Periodista, cédula de identidad N°12.619.787-K, en el cargo de Director Regional de la Región de Atacama, con sede en Copiapó, grado 8° de la E.U.S., II Nivel Jerárquico de la Planta Directiva del Servicio Nacional del Consumidor.

2. **DÉJASE** constancia que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo quincuagésimo séptimo de la Ley N° 19.882, el presente nombramiento se extenderá por un plazo de 3 años, pudiendo renovarse fundadamente hasta dos veces, por igual periodo.

3. **RECONÓCESE** el derecho de don **EDUARDO JAVIER MARIN CABRERA**, a percibir una asignación de Alta Dirección Pública, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N°19.882, cuyo porcentaje ascenderá al 27% de las remuneraciones brutas de carácter permanente que perciba el citado Director.

4. **ESTABLÉCESE** que por razones impostergables de buen servicio, el funcionario antes mencionado asumió sus funciones en la fecha indicada en el numeral 1 resolutivo, sin esperar la total tramitación de esta resolución y que se pagarán sus remuneraciones a través del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

  
ERNESTO MUÑOZ LAMARTINE  
Director Nacional  
Servicio Nacional del Consumidor

SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR  
DIRECTOR NACIONAL

★